

**ACUERDO DE VALIDACIÓN POR EL QUE SE TIENE INICIADO Y APROBADO EL  
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

<b>Tipo de Contrato</b>	Suministro	
<b>Departamento solicitante</b>	Dirección de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento	
<b>Valor estimado</b>	1.136.826,60 €	
<b>Presupuesto de licitación</b>	Sin impuestos	541.346,00 €
	Con impuestos	655.029,00 €
<b>Procedimiento</b>	Abierto (no Sara)	
<b>Plazo</b>	Anualidades	2
	Duración inicial	1
	Prórroga	1
<b>Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas</b>	Dirección de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento	

Visto el expediente de referencia, en particular, la información integradora del cuadro de características particulares por la que se justifica la presente contratación, resultan los siguientes

**I. ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con remisión a lo expuesto en el cuadro de características particulares justificativo y regulador (CCP) asociado a este Acuerdo.

**SEGUNDO.** La Entidad certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Asimismo, dicha adjudicación se deberá realizar necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

**TERCERO.** Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.

**CUARTO.** Conforme a los artículos 122 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, "Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella". Estos pliegos serán parte integrante del contrato, en concreto, los PCAP modelo publicado convenientemente en el perfil del contratante de la Entidad, así como el CCP.

**QUINTO.** Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual y, por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

### **III. ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar un gasto de 541.346,00 € (sin IVA), 655.029,00 € (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación.

**SEGUNDO.** Iniciar y aprobar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto (no Sara), así como la memoria justificativa integradora del cuadro de características particulares y el pliego de prescripciones técnicas que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Madrid,

Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento

Proponente del contrato